





CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0673/DA/0008/2018
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado al Consejo Estatal contra las Adicciones, de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	abril de 2017.
Área Revisada / Auditada:	Coordinación Administrativa, dependiente del Consejo Estatal contra las Adicciones de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

<b>Fecha de Elaboración</b>
19 de abril de 2018

<b>Fecha de Notificación</b>
19 de abril de 2018

2	cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015.												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Izaguirre Montes Roberto</td> <td>3121</td> <td>21/3/2018</td> <td>8,500.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$ 8,500.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Izaguirre Montes Roberto	3121	21/3/2018	8,500.00	<b>Total</b>			<b>\$ 8,500.00</b>
	Nombre	Cheque	Fecha	Importe									
Izaguirre Montes Roberto	3121	21/3/2018	8,500.00										
<b>Total</b>			<b>\$ 8,500.00</b>										

Como lo establece el Manual para la Comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015.- Capítulo Cuarto, de las asignaciones y Autorizaciones de Comisiones, en su numeral 13.- señala que no se autorizaran comisiones en los supuestos siguientes, **fracción III:** Cuando se tenga pendiente la comprobación de viáticos, así mismo en su **numeral 22** que menciona; que no podrán otorgarse viáticos cuando el comisionado tenga pendiente alguna comprobación de recursos anteriores, de conformidad con los plazos establecidos en el presente manual, con excepción de lo siguiente:

**Fracción I.-** Cuando se efectúen dos a más comisiones sucesivas y entre ellas, el comisionado regrese a su lugar de adscripción por menos de cinco días hábiles.

**Fracción II.-** Cuando el comisionado se encuentre en comisión y le sea asignada una nueva comisión que no le permita regresar a su lugar de adscripción.

Así como en el Capítulo Séptimo, de la comprobación de los viáticos, en su **numeral 46** que describe lo siguiente: **Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días posteriores al término de cada comisión.**



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0673/DA/0008/2018
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado al Consejo Estatal contra las Adicciones, de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	abril de 2017
Área Revisada / Auditada:	Coordinación Administrativa, dependiente del Consejo Estatal contra las Adicciones de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

<b>Fecha de Elaboración</b>
19 de abril de 2018

<b>Fecha de Notificación</b>
19 de abril de 2018

3	<p><b>Respecto a los Fondos de Cajas Chicas Asignados</b></p> <p>Al verificar los montos asignados para Fondos Fijos de Cajas Chicas se determinó que 2 fondos exceden los 60 salarios mínimos general vigente en la zona económica de Guadalajara, política establecida en el artículo 12 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>Que el Secretario Técnico del CECAJ, instruya al Encargado Administrativo, para que se apegue a la normatividad establecida en lo siguiente:</b></p> <p>Como lo establece el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015, <b>en su artículo 12 que dice textualmente.....Con autorización de los titulares de las Dependencias y Entidades Públicas, los responsables de las Áreas Administrativas previa evaluación de necesidades de las Áreas Operativas, podrán asignar fondos fijos a las mismas para que solventen gastos o necesidades urgentes en efectivo, cuyos importes individualmente no sean mayores a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Guadalajara;</b> a este respecto, es importante establecer medidas de control interno que permitan concentrar oportunamente la documentación soporte de los gastos efectuados por las áreas, o su reintegro, para realizar los reembolsos respectivos.</p> <p><i>El ejercicio del gasto de los fondos fijos será responsabilidad del servidor público a quien se le hubiera asignado.</i></p>
---	--	--



CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0673/DA/0008/2018
<b>Título:</b>	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado al Consejo Estatal contra las Adicciones, de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	abril de 2017.
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación Administrativa, dependiente del Consejo Estatal contra las Adicciones de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

<b>Fecha de Elaboración</b>
19 de abril de 2018

<b>Fecha de Notificación</b>
19 de abril de 2018

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

L.C. Isaac Vázquez López

Vo. Bo.

C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Jbarra

Autorizó

C.P.C. José Ricardo Aboleja Olivares

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA

